



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 9/10/15	Hs. 9:22
Numero: 790	Fojas: 5
Expte. Nº	
Girado:	
Recibido:	[Signature] leg 3420

1548

NOTA N°:
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA,

06 OCT 2015

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para exposición y conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copia certificada de las Resoluciones registro I.P.V. N° 1761/15 y 1769/15.

Atentamente.

[Signature]
Carina G.M. Fernandez
Jefa Depto. Redac. Seg. y Control
Administración Ushuaia

IPV
DGAA
kas
[Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 OCT 2015

VISTO la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I de la mencionada Resolución Reglamentaria se establecen los requisitos a cumplimentar por los postulantes para acceder al financiamiento individual para autoconstrucción de vivienda única, ampliaciones, refacciones, mantenimiento, terminaciones y/o trabajos complementarios.

Que habiéndose dado cumplimiento a los Puntos 1 y 3 del antedicho Anexo I, "Inscripción de Postulantes" y "Evaluación y Selección de los inscriptos", respectivamente, y contando con la prefactibilidad de las Áreas intervinientes, corresponde la selección de postulantes y su publicación para conocimiento e impugnación pública.

Que el Área Social efectuó la intervención de su competencia evaluando a la Sra Mónica Cristina FERNANDEZ, DNI. N° 13.013.126, como postulante seleccionada según Nota I.P.V. (A.S) Z/S N° 280/15, de acuerdo al método de selección (antigüedad de inscripción) y que cumplimentó con los requisitos establecidos reglamentariamente.

Que una vez cumplidos los plazos de impugnación pública, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación por parte del Área Técnica, considerándose como fecha de presentación de la misma, el día que se haya cumplimentado en su totalidad la documentación técnica exigida en la reglamentación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo prescripto por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar como postulante seleccionado para acceder al financiamiento individual según corresponda, a la Sra Mónica Cristina FERNANDEZ, DNI. N° 13.013.126, en un todo de acuerdo a lo normado en la Resolu-///

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sosa Karina Analía
Administración Ushuaia
IPV



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



05 OCT 2015

...///2

ción Reglamentaria I.P.V. N° 152, en carácter de “condicional”, sujeta a disponibilidad financiera y a conocimiento e impugnación pública por un plazo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de su publicación.-

ARTÍCULO 2º.- Una vez finalizado el período de impugnación pública establecido en el Artículo 1º del presente acto resolutivo, la postulante seleccionada será autorizada a presentar Carpeta Técnica para su evaluación, aprobación y cumplimentación de los demás requisitos exigidos en el Resolución Reglamentaria N° 152. Vencido el plazo para la presentación de la Carpeta Técnica y de no cumplimentarlo, su selección como Postulante caducará automáticamente sin más trámite, procediéndose al archivo definitivo de las actuaciones.-

ARTÍCULO 3º.- Exponer el presente acto resolutivo en el I.P.V. y Casa de Gobierno, para conocimiento e impugnación pública.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, Área Técnica, Área Económica Financiera, Dirección Notarial, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley Provincial 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1761

IPV
DGAS
Psm


Miguel Ángel CARO
 Presidente
 Instituto Provincial de Vivienda

COPIA FIDELICACIONAL


 Soledad Karina Analia
 Administración Ushuaia
 I.P.V.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 05 OCT 2015

VISTO el Expediente N° 944/15 del Registro del Instituto Provincial de Vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita la situación de adjudicación de inmuebles al personal de planta permanente de este Instituto

Que mediante Resolución IPV. N° 1350/15 se crea el PROGRAMA ADJUDICACION DE TERRENOS O VIVIENDAS PARA PERSONAL IPV, de Planta permanente, destinando para los postulantes de la ciudad de Ushuaia parcelas sitas en la Urbanización Río Pipo.

Que mediante Nota IPV (A.S.) N° 269, se presenta la nómina de postulantes seleccionados, los que se encuentran inscriptos en las Demanda General y han cumplimentado con los requisitos exigidos en la Resolución Reglamentaria IPV. N° 138.

Que la Dirección General Área Social indica que debe procederse al acto administrativo que disponga la postulación y preadjudicación de las personas seleccionadas.

Que es necesario exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- POSTULAR Y PREADJUDICAR a las personas que se detallan en el Anexo I adjunto al presente, en el marco del “Programa Adjudicación de Terrenos o Viviendas para Personal IPV”, de Planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Exponer el presente acto administrativo para conocimiento e impugnación pública, por el término de DIEZ (10) días hábiles, en oficinas del Instituto Provincial de Vivienda, Casa de Gobierno, Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Área Social, a la Subdirección General Recupero de Créditos y al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 1769

I.P.V.
A.S.
psm

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Ángel CARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Provincia Argentina



ANEXO I **RESOLUCION I.P.V. N° 176**
PROGRAMA ADJUDICACIÓN DE TERRENOS O VIVIENDAS PARA PERSONAS
I.P.V.

Nº ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	BARBOZA, Gloria Concepción	22.266.567
02	PORRAS, Cesar Osvaldo	20.582.407
03	JAQUE, Carla Luciana	30.566.261
04	BASBOUS, Rocío Tamara	32.135.934
05	COLMAN, Pedro Pablo	29.161.404
06	JURADO, Gregorio Abraham	31.810.570
07	CARDOSO, María Noel	28.177.097
08	MARTÍNEZ, Rubén Darío	25.359.396
09	VASQUEZ, Oscar Deolindo	30.508.088
10	MURACT, Joaquín Osvaldo	26.214.197
11	ZUNDA, Mariano Alberto. MACIEL BENTCHOVSKY, Natalia Soledad	27.290.142 30.084.661
12	GARCÍA, Federico NOHRA, Natalia Yamila	29.239.074 30.008.393
13	COLLO, Marcos Gastón PIEDRABUENA, Silvina	30.560.840 30.566.727
14	CÓRDOBA, Gabriel Hernán CESANO BERTEA, Soledad	29.565.032 30.473.969
15	GASSMANN, Belén GESSAGA, Martín Iván	28.509.672 28.509.806
16	GIOVINE, Jesús Gastón	27.545.420
17	AREAN, Silvina Claudia	20.027.466
18	AGUILERA, Tania Ayalen SALA, Ignacio Javier	30.128.933 31.932.907

I.P.V.
A.S.
VNL

05 OCT 2015

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Angel GARO
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas".

Carine S. P. Ferrero
Jefa Depto. Finanzas, Segu. y Control
Administración - Ushuaia
IPV